



Rosario, 21 de diciembre de 2022.-

VISTO las Ordenanzas del Consejo Superior N° 1853, que aprueba el diseño curricular de la carrera Ingeniería Civil Plan 2023 y la Ordenanza N° 1903 que aprueba los lineamientos para la transición curricular de carreras de Ingenierías – Planes 2023, y

CONSIDERANDO

Que el nuevo diseño se elaboró bajo nuevos lineamientos curriculares establecidos por la Universidad, que apuntan a reforzar los nuevos estándares de acreditación desde un enfoque basado en competencias y centrado en los estudiantes.

Que, aunque las asignaturas del plan vigente y el nuevo son semejantes en denominación, contenido y carga horaria, su implementación metodológica es diferente, atendiendo a lo expresado en el considerando anterior y no se considera necesaria la implementación completa del plan.

Que, por el contrario, resulta conveniente generar los tiempos y espacios de formación adecuados para que el cuerpo docente continúe formándose con el objeto de adaptar las cátedras del proceso de enseñanza tradicional centrado en los contenidos, al enfoque por competencias.

Que la Facultad viene brindando capacitaciones en ese sentido y los docentes de las actividades curriculares de primero, segundo y tercer nivel están implementando los cambios necesarios.

Que la Facultad debe definir e instrumentar la implementación del Nuevo Plan de Estudios a través de un plan de transición que asegure la continuidad de las trayectorias de los estudiantes que cursaban con anterioridad al mismo.

Que es preciso definir un cronograma preciso con fechas de vigencia y caducidad del Plan Vigente según Ordenanza N° 1030 del Consejo Superior de la Universidad.

Que se requiere contemplar estrategias de información y comunicación con los distintos actores de la comunidad educativa con anterioridad a la implementación del nuevo Plan.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Implementar en el Ciclo Lectivo 2023, el dictado de las asignaturas del primer; segundo y tercer nivel del plan 2023 en sustitución de dichos niveles del Plan 95 Adecuado.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ARTÍCULO 2º.- Quienes al inicio del ciclo lectivo 2023 adeuden cursar la asignatura integradora del 3º nivel (Tecnología de la Construcción) deberán asimilarse al Plan 2023, mientras que quienes hayan cursado dicha asignatura, continuarán en el Plan 95 Adecuado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 662

UTN
FRRo
C.D.
S.R.

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico